

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 1 de 57

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD

COMPLEMENTO A LA INVITACIÓN PÚBLICA

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. 1.220.19.13-668-2026

OBJETO:

“Contratar la prestación del servicio especializado de embalaje, cargue, transporte, descargue y apoyo logístico para el traslado de los equipos del área clínica del Laboratorio de Salud Pública Departamental del Valle del Cauca hacia las instalaciones de la Universidad Icesi y del Centro Internacional de Entrenamiento e Investigaciones Médicas (CIDEIM) en Santiago de Cali, de conformidad con el inventario definido por la entidad, en el marco de las medidas de contingencia adoptadas para proteger los bienes públicos y contribuir a la continuidad operativa de los procesos misionales del Laboratorio.”

SANTIAGO DE CALI, OCTUBRE DE 2026

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 2 de 57

Tabla de Contenido

1.	INTRODUCCIÓN	4
2.	CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.....	4
3.	RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES	4
4.	ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	5
4.1.	RÉGIMEN LEGAL.....	5
4.2.	FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	5
4.3.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	6
4.4.	CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS	6
4.5	ALCANCE Y ESPECIFICACIONES DEL OBJETO.	9
4.6.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.....	22
4.7.	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.....	24
4.8.	OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD.....	¡Error! Marcador no definido.
5.	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.....	25
5.1.	Tipo: Contrato de Prestacion de Servicios.....	25
5.2.	Lugar de Ejecución: Territorio Nacional Colombiano.....	25
5.3.	Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 20 de noviembre 2026, término que se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y aprobación del inicio a través del plataforma Secop II.	25
5.4.	Forma de Pago:	16
5.5.	PRESUPUESTO OFICIAL:	27
5.6.	JUSTIFICACION	17
5.7.	MONEDA DE LA OFERTA	28
6.	QUIENES PUEDEN PARTICIPAR Y LIMITACIÓN A MIPYME	28
7.	PARTICIPANTES	29
8.	DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....	29
8.1.	FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA.	29

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 3 de 57

8.2. DOCUMENTOS QUE CERTIFICAN CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE.....	30
8.3. DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO ¡Error! Marcador no definido.	
8.4. CAPACIDAD FINANCIERA.....	40
(Numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015).....	40
9. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS.....	40
10. CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA.....	42
a) Cuando no se presenten ofertas.....	42
b) Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de evaluación del menor precio y verificación de los requisitos habilitantes.	42
c) Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.....	42
d) Las demás contempladas en la Ley.....	42
11. CRONOGRAMA DEL PROCESO.....	42
12. CORRESPONDENCIA.....	42
13. ADENDAS.....	42
14. PLAZO PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN DE OFERTAS.....	42
15. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS.....	43
16. PROPUESTA ECONÓMICA.....	43
17. OTROS ASPECTOS.....	44
17.1. FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.	44
17.2. CRITERIOS DE DESEMPATE.....	45
18. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LA MISMA.....	53
19. ANÁLISIS DEL RIESGO DE LA CONTRATACIÓN.....	54
20. GARANTÍAS ESTABLECIDAS PARA AMPARAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:	54
21. ACEPTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LA OFERTA.....	56
22. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.....	56

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 4 de 57

1. INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015, el departamento del valle del cauca – Secretaría Departamental de Salud se permite presentar a continuación la invitación y sus anexos para el proceso de selección de Mínima Cuantía No 1.220.19.13-668-2026 para seleccionar al contratista que permita “Contratar la prestación del servicio especializado de embalaje, cargue, transporte, descargue y apoyo logístico para el traslado de los equipos del área clínica del Laboratorio de Salud Pública Departamental del Valle del Cauca hacia las instalaciones de la Universidad Icesi y del Centro Internacional de Entrenamiento e Investigaciones Médicas (CIDEIM) en Santiago de Cali, de conformidad con el inventario definido por la entidad, en el marco de las medidas de contingencia adoptadas para proteger los bienes públicos y contribuir a la continuidad operativa de los procesos misionales del Laboratorio.”

El interesado deberá leer completamente esta invitación y sus anexos, toda vez que, para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

La Invitación del proceso de mínima cuantía, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

2. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II. De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del proyecto y de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

3. RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud, recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus ofertas, tengan en cuenta lo siguiente:

- 1) Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado.
- 2) Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las ofertas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la Invitación Pública.
- 3) Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en la Invitación.
- 4) Suministrar toda la información requerida a través de esta Invitación.
- 5) Diligenciar totalmente los anexos contenidos en la Invitación.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 5 de 57

- 6) Presentar sus ofertas conforme al contenido de la Invitación y de sus adendas (si los hay) expedidas por el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud.
- 7) Verificar el Cronograma del proceso de selección y cumplir con las fechas y horas establecidas, teniendo en cuenta que la hora que rige el mismo corresponde a la hora Legal Colombiana.
- 8) Tenga presente la fecha y hora estipulada para el cierre del presente PROCESO DE SELECCIÓN, EN NINGÚN CASO SE TENDRÁN EN CUENTA PROPUESTAS PRESENTADAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO, por lo que se sugiere presentar la propuesta en la plataforma del SECOP II por lo menos dos (2) horas antes del cierre del proceso.
- 9) Toda consulta debe formularse a través de la plataforma virtual del SECOP II, no se atenderán consultas personales, telefónicas, ni por correo electrónico.
- 10) El proponente deberá tener presente la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
- 11) Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta, tal como lo indica en la respectiva guía Colombia Compra Eficiente. Si el proponente plural presenta la propuesta desde la cuenta de alguno de los integrantes, la Entidad no tendrá en cuenta dicha propuesta.

4. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

4.1. RÉGIMEN LEGAL.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de mínima cuantía y al contrato que de él se derive será el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 en el Artículo 94, Decreto 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021, y el Manual de Contratación del Departamento del Valle del Cauca.

4.2. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

La Secretaría Departamental de Salud en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en razón al valor de la contratación, la cual no excede el 10% de la Menor Cuantía del presupuesto del Departamento, realizará una contratación de selección de mínima cuantía y la invitación pública se integra como parte fundamental del proceso y como elemento del contrato resultante, derivado de la aceptación de la oferta.

La Secretaría Departamental de Salud, previo los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, aceptará oferta al proponente que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y la Invitación Pública, su oferta económica sea la del menos precio, en concordancia con lo previsto en el numeral 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 6 de 57

4.3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Contratar la prestación del servicio especializado de embalaje, cargue, transporte, descargue y apoyo logístico para el traslado de los equipos del área clínica del Laboratorio de Salud Pública Departamental del Valle del Cauca hacia las instalaciones de la Universidad Icesi y del Centro Internacional de Entrenamiento e Investigaciones Médicas (CIDEIM) en Santiago de Cali, de conformidad con el inventario definido por la entidad, en el marco de las medidas de contingencia adoptadas para proteger los bienes públicos y contribuir a la continuidad operativa de los procesos misionales del Laboratorio.

4.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS:

El objeto del presente proceso de selección está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel, como se indica en la siguiente tabla:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
F	78-SERVICIOS DE TRANSPORTE Y ALMACENAJE Y CORREO	78120000-MANEJO Y EMBALAJE DE MATERIAL	78101800-TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA	78101801 SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
				78101804 SERVICIOS DE REUBICACIÓN
			78121600-SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES	78121601 CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS

4.5. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES DEL OBJETO.

ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista deberá realizar todas las actividades requeridas para el traslado seguro de aproximadamente ciento noventa y nueve (199) equipos de proceso desde las instalaciones del Laboratorio Departamental de Salud Pública hasta las instalaciones de LA UNIVERSIDAD ICESI/CIDEIM, incluyendo recursos humanos, equipos de movilización, embalajes, protección, seguros, transporte especializado y acompañamiento técnico durante toda la operación.

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

En desarrollo de la estrategia de contingencia adoptada por la Secretaría Departamental de Salud del Valle del Cauca para garantizar la continuidad de la prestación de los servicios del Laboratorio Departamental de Salud Pública, se requiere contratar una persona natural o jurídica que preste el servicio especializado de desmontaje, embalaje, cargue, transporte,

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 7 de 57

descargue, movilización interna y ubicación final de aproximadamente ciento noventa y nueve (199) equipos de proceso y laboratorio, desde la sede actual del Laboratorio hasta las instalaciones de LA UNIVERSIDAD ICESI/ CIDEIM en la ciudad de Santiago de Cali.

El contratista deberá suministrar todos los recursos humanos, técnicos, operativos y logísticos necesarios para ejecutar el traslado integral de los equipos, garantizando su protección física, funcional y operativa durante todas las etapas del proceso. Igualmente, deberá implementar procedimientos que minimicen los riesgos asociados a golpes, vibraciones, volcamiento, exposición a condiciones ambientales adversas o cualquier otra situación que pueda afectar el adecuado funcionamiento de los equipos.

Teniendo en cuenta que algunos de los equipos presentan características especiales de peso, volumen, sensibilidad tecnológica y complejidad para su movilización, el contratista deberá contar con personal capacitado, equipos de elevación y movilización cuando se requieran, vehículos adecuados para el transporte especializado, materiales de embalaje técnico y los seguros o amparos correspondientes para cubrir los riesgos derivados de la operación.

El servicio deberá incluir como mínimo las siguientes actividades:

- Visita técnica previa para la planeación logística del traslado.
- Identificación de rutas de movilización internas y externas.
- Desinstalación y preparación de equipos cuando se requiera.
- Embalaje especializado y protección de equipos.
- Suministro de materiales de embalaje y elementos de protección.
- Cargue y descargue especializado.
- Transporte terrestre especializado.
- Maniobras internas de movilización.
- Ubicación e instalación final de los equipos en las áreas definidas por el Laboratorio y LA UNIVERSIDAD ICESI/CIDEIM.
- Entrega de inventario y registro fotográfico de la operación.
- Acompañamiento técnico durante la ejecución de las actividades de traslado.

Cantidad estimada de equipos a trasladar:

Descripción	Cantidad aproximada
Equipos de proceso y laboratorio	199

Clasificándose de la siguiente manera:

1. PARASITOLOGIA

ITEM	NOMBRE DEL EQUIPO	CODIGO DE INVENTARIO	MARCA	PESO ESTIMADO DEL EQUIPO	DIMENSIONES	TRASLADO A
------	-------------------	----------------------	-------	--------------------------	-------------	------------

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 8 de 57

1	MICROSCOPIO TRINOCULAR	PA-034	OLYMPUS	13 KG	ANCHO: 23CM-28 CM, ALTO: 30-40 CM,	CIDEIM
2	MICROSCOPIO BINOCULAR	PA-033	OLYMPUS	10KG	ANCHO: 20CM, ALTO: 39 CM	CIDEIM
3	CUENTA GLOBULOS	PA-029	UNICO	3KG	ANCHO: 20 CM	CIDEIM

2. ENTOMOLOGIA

ITEM	NOMBRE DEL EQUIPO	CODIGO DE INVENTARIO	MARCA	PESO ESTIMADO DEL EQUIPO	DIMENSIONES	TRASLADO A
4	ESTEREOSCOPIO	EN-002	NIKON	8 kg	37 cm alto X 27 cm ancho X 30 cm profundidad	CIDEIM
5	ESTEREOSCOPIO	SIN CODIGO ASIGANADO	Carl Zeiss Stemi	3 kg	35 cm alto X 23 cm ancho X 30 cm profundidad	CIDEIM
6	PLANCHA DE CALENTAMIENTO	EN-006	THERMOLYNE	4,1 kg	36,0 × 20,8 × 10,5 cm	CIDEIM
7	ESTEREOSCOPIO	EN-012	CARL ZEISS	10 kg	34 cm alto X 20cm ancho X 26cm profundidad	CIDEIM
8	PLANCHA DE AGITACIÓN Y CALENTAMIENTO	EN-015	DAIHAN SCIENTIFIC	4,1 kg	36,0 × 20,8 × 10,5 cm	CIDEIM
9	FUENTE DE LUZ	EN-022	CARL ZEISS	2.3 kg	34 cm alto X 20cm ancho X 26cm profundidad	CIDEIM
10	BALANZA	EN-031	BOECO	4,5 kg	19,6 x 32,0 x 28,7 cm	CIDEIM
11	MICROSCOPIO	EN-032	NIKON	10 kg	39.5 cm alto X 21 cm ancho X 35 cm profundidad	CIDEIM
12	FUENTE DE LUZ	EN-034	NIKON	0.85 kg	13 cm alto X 9.5 cm ancho X 22 cm profundidad	CIDEIM
13	FUENTE DE LUZ	EN-035	NIKON	0.85 kg	13 cm alto X 9.5 cm ancho X 22 cm profundidad	CIDEIM
14	BAÑO MARÍA	EN-036	DAIHAN	5 KG	340mm lasrgo X 270 mm de ancho X 250mm de alto	CIDEIM
15	NEVERA	EN-037	METHER	130-160 kg	205 cm alto X 80 cm ancho X 80 cm fondo	CIDEIM
16	MICROSCOPIO BINOCULAR	EN-038	OLYMPUS	11 kg	47.3cm alto X 21.1 cm ancho X37.6 cm profundidad	CIDEIM
17	TERMOHIGRÓMETRO	EN-TH-002	KTJ	168 g	111 × 90 × 40 mm	CIDEIM
18	MICROPIPETA	EN-V-001	BRAND	Peso:0,1 kg	Alto: 25 cm Ancho: 4 cm Profundidad: 4 cm	CIDEIM

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 9 de 57

3. VIROLOGIA

ITEM	NOMBRE DEL EQUIPO	CODIGO DE INVENTARIO	MARCA	PESO ESTIMADO DEL EQUIPO	DIMENSIONES	TRASLADO A
19	TERMOCICLADOR	VI-002	HAIN	Peso: 12 kg	Alto: 26 cm Ancho: 34 cm Profundidad: 42 cm	ICESI
20	TERMOCICLADOR	VI-004	APPLIED BIOSYSTEMS	34Kg	Ancho 34cm, profundidad 45cm, alto 49cm	CIDEIM
21	TERMOCICLADOR	VI-087	APPLIED BIOSYSTEMS	Peso: 35 kg	Alto: 40 cm Profundidad: 50 cm Ancho: 27 cm	ICESI
22	CABINA PCR	VI-015	FISHER SCIENTIFIC	Peso: 57 kg	Alto: 96,2 cm Ancho: 61 cm Profundidad: 73 cm	ICESI
23	CABINA DE BIOSEGURIDAD	VI-076	JP INGLOBAL	Aproximado 170 a 380 kg	Aproximado 131 x 122 x 76 cm	ICESI
24	CENTRIFUGA REFRIGERADA	VI-041	THERMO SCIENTIFIC	28Kg	Alto 33cm, ancho 30cm, fondo 50cm	CIDEIM
25	CENTRIFUGA REFRIGERADA	VI-044	FISHER SCIENTIFIC	28Kg	Alto 33cm, ancho 30cm, fondo 50cm	ICESI
26	CENTRIFUGA	VI-067	EPPENDORF	Peso: 29 kg	Alto: 25 cm Ancho: 33,5 cm Profundidad: 41,5 cm	ICESI
27	CÁMARA DE ELECTROFORESIS	VI-011	SIGMA-ALDRICH		Alto: 10 cm Ancho: 20 cm Profundidad: 27 cm	ICESI
28	CONGELADOR	VI-032	HAIER BIOMEDICAL	Peso: 51 kg	Alto: 81 cm Ancho: 64 cm Profundidad: 61cm	ICESI
29	BALANZA	VI-040	KERN	4 a 4.4 kg		ICESI
30	EQUIPO AUTOMATIZADO DE MICROELISA	VI-090	DYNEX	48 Kg	54 cm ancho x 68 cm prof x 66 alto	ICESI
31	FUENTE DE PODER	VI-011-1	CONSORT	6kg	24 x 20 x 13 cm	ICESI

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 10 de 57

32	HORNO MICROONDAS	VI-061	GENERAL ELECTRIC	peso aproximado 10-12kg	Alto 26cm ancho 45cm profundo 37cm	ICESI
33	FOTODOCUMENTADOR	VI-079	CLEAVER SCIENTIFIC	aproximado 12kg	29.0cm x 22.0cm x 32.0cm (anchoxfondox alto)	ICESI
34	LAMPARA ULTRAVIOLETA	VI-063	BEMIS	7.7kg	(Largo x Ancho x Alto): 52.8 cm x 41.6 cm x 14.2 cm	ICESI
35	LAMPARA ULTRAVIOLETA	VI-065	BEMIS	7.7kg	(Largo x Ancho x Alto): 52.8 cm x 41.6 cm x 14.2 cm	ICESI
36	LAMPARA ULTRAVIOLETA	VI-066	BEMIS	7.7kg	(Largo x Ancho x Alto): 52.8 cm x 41.6 cm x 14.2 cm	ICESI
37	LECTOR ELISA	VI-093	THERMO SCIENTIFIC	8.5Kg	Ancho 29cm, profundo 40cm, alto 22cm	ICESI
38	MINI CENTRIFUGA	VI-045	ALL SHENG	Peso:2 kg	Alto: 12 cm Ancho: 15 cm Profundidad: 16 cm	CIDEIM
39	MICRO-CENTRIFUGA	VI-046	BECKMAN COULTER	Peso:6,4 kg	Alto: 17,6 cm Ancho: 22,6 cm Profundidad: 26,6 cm	CIDEIM
40	MICRO-CENTRIFUGA	VI-047	BECKMAN COULTER	Peso:6,4 kg	Alto: 17,6 cm Ancho: 22,6 cm Profundidad: 26,6 cm	ICESI
41	MINI CENTRIFUGA	VI-077	ORTOALRESA	Peso: 5 cm kg	Alto: 13 cm Ancho: 23 cm Profundidad: 27cm	ICESI
42	MICRO CENTRIFUGA	VI-078	ORTOALRESA	Peso:16 kg	Alto: 27 cm Ancho: 27,6 cm Profundidad: 39 cm	ICESI
43	MICROPIPETA	VI-V-002	BRAND	Peso:0,1 kg	Alto: 25 cm Ancho: 4 cm Profundidad: 4 cm	ICESI
44	MICROPIPETA	VI-V-004	BRAND	Peso:0,1 kg	Alto: 25 cm Ancho: 4 cm Profundidad: 4 cm	CIDEIM
45	MICROPIPETA	VI-V-005	BRAND	Peso:0,1 kg	Alto: 25 cm Ancho: 4 cm Profundidad: 4 cm	ICESI

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 11 de 57

46	MICROPIPETA	VI-V-008	BRAND	Peso:0,1 kg	Alto: 25 cm Ancho: 4 cm Profundidad: 4 cm	CIDEIM
47	MICROPIPETA	VI-V-012	BRAND	Peso:0,1 kg	Alto: 25 cm Ancho: 4 cm Profundidad: 4 cm	ICESI
48	MICROPIPETA	VI-V-013	BRAND	Peso:0,1 kg	Alto: 25 cm Ancho: 4 cm Profundidad: 4 cm	ICESI
49	MICROPIPETA	VI-V-015	BRAND	Peso:0,1 kg	Alto: 25 cm Ancho: 4 cm Profundidad: 4 cm	CIDEIM
50	MICROPIPETA	VI-V-016	BRAND	Peso:0,1 kg	Alto: 25 cm Ancho: 4 cm Profundidad: 4 cm	CIDEIM
51	MICROPIPETA	VI-V-018	THERMO SCIENTIFIC	Peso:0,1 kg	Alto: 25 cm Ancho: 4 cm Profundidad: 4 cm	ICESI
52	MICROPIPETA MULTICANAL	VI-V-019	BRAND	Peso:0,1 kg	Alto: 25 cm Ancho: 4 cm Profundidad: 4 cm	ICESI
53	MICROPIPETA	VI-V-021	BRAND	Peso:0,1 kg	Alto: 25 cm Ancho: 4 cm Profundidad: 4 cm	ICESI
54	MICROPIPETA	VI-V-022	BRAND	Peso:0,1 kg	Alto: 25 cm Ancho: 4 cm Profundidad: 4 cm	ICESI
55	MICROPIPETA	VI-V-023	BRAND	Peso:0,1 kg	Alto: 25 cm Ancho: 4 cm Profundidad: 4 cm	ICESI
56	MICROPIPETA	VI-V-026	LABSYSTEMS	Peso:0,1 kg	Alto: 25 cm Ancho: 4 cm Profundidad: 4 cm	ICESI
57	MICROPIPETA MULTICANAL	VI-V-027	BRAND	Peso:0,1 kg	Alto: 25 cm Ancho: 4 cm Profundidad: 4 cm	ICESI

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 12 de 57

58	MICROPIPETA	VI-V-029	BRAND	Peso:0,1 kg	Alto: 25 cm Ancho: 4 cm Profundidad: 4 cm	CIDEIM
59	MICROPIPETA	VI-V-030	BRAND	Peso:0,1 kg	Alto: 25 cm Ancho: 4 cm Profundidad: 4 cm	CIDEIM
60	MICROPIPETA	VI-V-031	BRAND	Peso:0,1 kg	Alto: 25 cm Ancho: 4 cm Profundidad: 4 cm	ICESI
61	MICROPIPETA MULTICANAL	VI-V-032	ACCUMAX	Peso:0,1 kg	Alto: 25 cm Ancho: 4 cm Profundidad: 4 cm	ICESI
62	MICROPIPETA	VI-V-033	BRAND	Peso:0,1 kg	Alto: 25 cm Ancho: 4 cm Profundidad: 4 cm	ICESI
63	MICROPIPETA	VI-V-034	BRAND	Peso:0,1 kg	Alto: 25 cm Ancho: 4 cm Profundidad: 4 cm	ICESI
64	MICROPIPETA	VI-V-035	BRAND	Peso:0,1 kg	Alto: 25 cm Ancho: 4 cm Profundidad: 4 cm	CIDEIM
65	MICROPIPETA	VI-V-037	BRAND	Peso:0,1 kg	Alto: 25 cm Ancho: 4 cm Profundidad: 4 cm	ICESI
66	MICROPIPETA MULTICANAL	VI-V-038	BRAND	Peso:0,1 kg	Alto: 25 cm Ancho: 4 cm Profundidad: 4 cm	ICESI
67	MICROPIPETA	VI-V-039	BRAND	Peso:0,1 kg	Alto: 25 cm Ancho: 4 cm Profundidad: 4 cm	ICESI
68	MICROPIPETA	VI-V-040	BRAND	Peso:0,1 kg	Alto: 25 cm Ancho: 4 cm Profundidad: 4 cm	ICESI
69	MICROPIPETA	VI-V-041	BRAND	Peso:0,1 kg	Alto: 25 cm Ancho: 4 cm Profundidad: 4 cm	ICESI

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 13 de 57

70	MICROPIPETA	VI-V-042	BRAND	Peso:0,1 kg	Alto: 25 cm Ancho: 4 cm Profundidad: 4 cm	CIDEIM
71	MICROPIPETA	VI-V-043	BRAND	Peso:0,1 kg	Alto: 25 cm Ancho: 4 cm Profundidad: 4 cm	ICESI
72	MICROPIPETA	VI-V-044	BRAND	Peso:0,1 kg	Alto: 25 cm Ancho: 4 cm Profundidad: 4 cm	CIDEIM
73	MICROPIPETA	VI-V-045	BRAND	Peso:0,1 kg	Alto: 25 cm Ancho: 4 cm Profundidad: 4 cm	ICESI
74	MICROPIPETA MULTICANAL	VI-V-046	BOECO	Peso:0,1 kg	Alto: 25 cm Ancho: 4 cm Profundidad: 4 cm	ICESI
75	MICROPIPETA	VI-V-047	BOECO	Peso:0,1 kg	Alto: 25 cm Ancho: 4 cm Profundidad: 4 cm	ICESI
76	MICROPIPETA	VI-V-048	BOECO	Peso:0,1 kg	Alto: 25 cm Ancho: 4 cm Profundidad: 4 cm	CIDEIM
77	MICROPIPETA	VI-V-049	BRAND	Peso:0,1 kg	Alto: 25 cm Ancho: 4 cm Profundidad: 4 cm	ICESI
78	MICROPIPETA	VI-V-050	BRAND	Peso:0,1 kg	Alto: 25 cm Ancho: 4 cm Profundidad: 4 cm	CIDEIM
79	MICROPIPETA	VI-V-051	BRAND	Peso:0,1 kg	Alto: 25 cm Ancho: 4 cm Profundidad: 4 cm	CIDEIM
80	MICROPIPETA	VI-V-052	BRAND	Peso:0,1 kg	Alto: 25 cm Ancho: 4 cm Profundidad: 4 cm	ICESI
81	MICROPIPETA	VI-V-053	BRAND	Peso:0,1 kg	Alto: 25 cm Ancho: 4 cm Profundidad: 4 cm	ICESI

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 14 de 57

82	MICROPIPETA	VI-V-054	BRAND	Peso:0,1 kg	Alto: 25 cm Ancho: 4 cm Profundidad: 4 cm	ICESI
83	MICROPIPETA	VI-V-055	BRAND	Peso:0,1 kg	Alto: 25 cm Ancho: 4 cm Profundidad: 4 cm	CIDEIM
84	MICROPIPETA	VI-V-056	BRAND	Peso:0,1 kg	Alto: 25 cm Ancho: 4 cm Profundidad: 4 cm	ICESI
85	MICROPIPETA	VI-V-057	BRAND	Peso:0,1 kg	Alto: 25 cm Ancho: 4 cm Profundidad: 4 cm	ICESI
86	MICROPIPETA	VI-V-058	BRAND	Peso:0,1 kg	Alto: 25 cm Ancho: 4 cm Profundidad: 4 cm	ICESI
87	MICROPIPETA MULTICANAL	VI-V-059	BRAND	Peso: 1 kg	Alto: 30 cm Ancho: 10 cm Profundidad: 5 cm	ICESI
88	MICROPIPETA MULTICANAL	VI-V-060	BRAND	Peso:0,1 kg	Alto: 25 cm Ancho: 4 cm Profundidad: 4 cm	ICESI
89	MICROPIPETA MULTICANAL	VI-V-061	BRAND	Peso: 1 kg	Alto: 30 cm Ancho: 10 cm Profundidad: 5 cm	ICESI
90	MICROPIPETA MULTICANAL	VI-V-062	BRAND	Peso:0,1 kg	Alto: 25 cm Ancho: 4 cm Profundidad: 4 cm	ICESI
91	MICROPIPETA	VI-V-064	THERMO SCIENTIFIC	Peso:0,1 kg	Alto: 25 cm Ancho: 4 cm Profundidad: 4 cm	ICESI
92	MICROPIPETA	VI-V-065	THERMO SCIENTIFIC	Peso:0,1 kg	Alto: 25 cm Ancho: 4 cm Profundidad: 4 cm	ICESI
93	MICROPIPETA	VI-V-066	THERMO SCIENTIFIC	Peso:0,1 kg	Alto: 25 cm Ancho: 4 cm Profundidad: 4 cm	CIDEIM

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 15 de 57

94	MICROPIPETA	VI-V-067	MEDMAY	Peso:0,1 kg	Alto: 25 cm Ancho: 4 cm Profundidad: 4 cm	ICESI
95	MICROPIPETA	VI-V-068	MEDMAY	Peso:0,1 kg	Alto: 25 cm Ancho: 4 cm Profundidad: 4 cm	ICESI
96	MICROPIPETA	VI-V-069	MEDMAY	Peso:0,1 kg	Alto: 25 cm Ancho: 4 cm Profundidad: 4 cm	CIDEIM
97	SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS	VI-014	TAN BEAD	Peso: 130 kg	Alto: 70 cm Ancho: 57,5 cm Profundidad: 87 cm	ICESI
98	POWERD AIR- PURIFYING RESPIRATOR (PAPR)	VI-074	BULLARD	1.36kg	17 in. x 16 in. x 12 in	CIDEIM
99	POWERD AIR- PURIFYING RESPIRATOR (PAPR)	VI-075	BULLARD	1.36kg	17 in. x 16 in. x 12 in	CIDEIM
100	NEVERA	VI-080	METHER	400kg	785 × 552 × 1927 mm (Ancho x Fondo x Alto)	ICESI
101	NEVERA	VI-081	METHER	400kg	785 × 552 × 1927 mm (Ancho x Fondo x Alto)	ICESI
102	NEVERA	VI-088	ARCTIKO	Peso:131 kg	Alto: 199,7 cm Ancho: 72 cm Profundidad: 86cm	ICESI
103	THERMO SHAKER	VI-012-1	HANGZHOU RIUCHENG INSTRUMENT	8.5kg	Dimensiones (Ancho x Profundidad x Alto): 260 x 195 x 150 mm	CIDEIM
104	ULTRACONGELADOR	VI-026	FISHERBRAND	333 Kg	86.4cm An x 198.1cm Al x 97.7cm prof	ICESI
105	TEMPORIZADOR	VI-051	FISHERBRAND	85gr	7,6 cm x 8,2 cm x 2,5 cm	ICESI
106	TEMPORIZADOR	VI-052	FISHERBRAND	85gr	7,6 cm x 8,2 cm x 2,5 cm	CIDEIM
107	VORTEX	VI-056	FISHER SCIENTIFIC	Peso:5 kg	Alto: 15 cm Ancho: 15 cm Profundidad: 20 cm	ICESI
108	VORTEX	VI-057	FISHER SCIENTIFIC	Peso:5 kg	Alto: 15 cm Ancho: 15 cm Profundidad: 20 cm	ICESI

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 16 de 57

109	VORTEX	VI-058	FISHER SCIENTIFIC	Peso:5 kg	Alto: 15 cm Ancho: 15 cm Profundidad: 20 cm	CIDEIM
110	VORTEX	VI-059	VWR	Peso:5 kg	Alto: 15 cm Ancho: 15 cm Profundidad: 20 cm	ICESI
111	VORTEX	VI-060	CE APPA LIANCES	Peso:5 kg	Alto: 15 cm Ancho: 15 cm Profundidad: 20 cm	ICESI
112	TEMPORIZADOR	VI-068	FISHER SCIENTIFIC	85gr	7,6 cm x 8,2 cm x 2,5 cm	CIDEIM
113	VORTEX	VI-082	FISHER SCIENTIFIC	4,5 kg	Alto: 13,5 cm Ancho: 12,1 cm Profundidad: 20,5 cm	ICESI
114	VORTEX	VI-095	THERMO SCIENTIFIC	4,5 kg	Alto: 13,5 cm Ancho: 12,1 cm Profundidad: 20,5 cm	ICESI
115	TEMPORIZADOR	VI-096	CONTROL COMPANY	142gr	14 x 9,5 x 1,3 cm	ICESI
116	TERMOHIGRÓMETRO	VI-TH-01	ALLA FRANCE	0,168 Kg	Alto: 11,1 cm Ancho: 9,0 cm Profundidad: 4,0 cm	ICESI
117	TERMOHIGRÓMETRO	VI-TH-02	ALLA FRANCE	0,168 Kg	Alto: 11,1 cm Ancho: 9,0 cm Profundidad: 4,0 cm	ICESI
118	TERMOHIGRÓMETRO	VI-TH-03	FISHER SCIENTIFIC	0,168 Kg	Alto: 11,1 cm Ancho: 9,0 cm Profundidad: 4,0 cm	ICESI
119	TERMOHIGRÓMETRO	VI-TH-04	FISHER SCIENTIFIC	0,168 Kg	Alto: 11,1 cm Ancho: 9,0 cm Profundidad: 4,0 cm	ICESI
120	TERMOHIGRÓMETRO	VI-TH-05	ALLA FRANCE	0,168 Kg	Alto: 11,1 cm Ancho: 9,0 cm Profundidad: 4,0 cm	CIDEIM
121	TERMOHIGRÓMETRO	VI-TH-06	FISHER BRAND	0,168 Kg	Alto: 11,1 cm Ancho: 9,0 cm Profundidad: 4,0 cm	CIDEIM

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 17 de 57

122	TERMOHIGRÓMETRO	VI-TH-07	THERMO METER	0,168 Kg	Alto: 11,1 cm Ancho: 9,0 cm Profundidad: 4,0 cm	CIDEIM
123	TERMOHIGRÓMETRO	VI-TH-08	TESTO	0,168 Kg	Alto: 11,1 cm Ancho: 9,0 cm Profundidad: 4,0 cm	CIDEIM
124	TERMOHIGRÓMETRO	VI-TH-09	TESTO	0,168 Kg	Alto: 11,1 cm Ancho: 9,0 cm Profundidad: 4,0 cm	CIDEIM
125	TERMOHIGRÓMETRO	VI-TH-10	TESTO	0,168 Kg	Alto: 11,1 cm Ancho: 9,0 cm Profundidad: 4,0 cm	CIDEIM
126	WORKSTATION		HP	Peso CPU : 12 kg Peso Monitor : 8 kg	CPU Alto: 43,5 cm Ancho: 35,6 cm Profundidad: 16,9 cm Monitor 27 " Alto: 50,9 cm Ancho: 61,3 cm Profundidad: 21,4 cm	ICESI
127	MINION		OXFORD NANOPORE TECHNOLOGIES	Peso: 0,5 kg	Alto: 3,2 cm Ancho: 11,8 cm Profundidad: 14,2 cm	ICESI
128	TERMOBLOQUE EQUIPO NUEVO	NO REGISTRA	FISHER SCIENTIFIC		Alto: 8,9 cm Ancho: 20,3 cm Profundidad: 28,0 cm	ICESI

4. INMUNOLOGIA

ITEM	NOMBRE DEL EQUIPO	CODIGO DE INVENTARIO	MARCA	PESO ESTIMADO DEL EQUIPO	DIMENSIONES	TRASLADO A
129	ARCHITEC	IN-079	ABBOTT	350 kg	180 x 120 x 100 cm	ICESI
130	MULTICONTADOR VICTOR 2D	IN-094	PERKIN ELMER	30 kg	60 cm de ancho, 50 cm de fondo y 40 cm de alto).	ICESI
131	MEZCLADOR	IN-057	WALLAC	15 kg	30–40 cm de ancho, 25–35 cm de fondo, 20–30 cm de alto.	ICESI

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 18 de 57

132	EQUIPO LAVADOR	IN-058	WALLAC	15 KG	35–45 cm de ancho, 30–40 cm de fondo, 25–35 cm de alto.	ICESI
133	DBS PUNCHER	IN-100	PERKIN ELMER	30 kg	35–45 cm de ancho, 30–40 cm de fondo, 25–35 cm de alto.	ICESI
134	NEVERA	IN-001	ICOMAGER	100 kg	180 x 70 x 70 cms	ICESI
135	NEVERA	IN-099	ARCTIKO	100 kg	181 x 70 x 70 cms	ICESI
136	MICROPIPETA MULTICANAL	IN-V-008	BRAND	1 kg	30 x 10 x 10	ICESI
137	CENTRIFUGA	IN-022	CLAY ADAMS	11.34kg sin rotor	alto : 31.75 cm x ancho : 40.64 cm x largo: 48.26 cm	ICESI
138	IMPRESORA	IN-079-2	HP			ICESI
139	DBS PUNCHER	IN-100	PERKIN ELMER			ICESI
140	TRINEST	IN-101	PERKIN ELMER	15 kg	40 x 40 x 35	ICESI
141	TERMOHIGRÓMETRO	IN-TH-02	CEM	0.5 kg	10 x 10 x 10	ICESI
142	TERMOHIGRÓMETRO	IN-TH-03	LOG TAG	0.5 kg	10 x 10 x 10	ICESI

5. MICROBIOLOGIA CLINICA

ITEM	NOMBRE DEL EQUIPO	CODIGO DE INVENTARIO	MARCA	PESO ESTIMADO DEL EQUIPO	DIMENSIONES	TRASLADO A
143	MALDI BIOTYPER-BD SIRIUS	MC-140	BRUKER DALTONICS	Aproximado:75 kg	Aproximada: Alto: 107 cm x Ancho:50cm x profundidad: 71 cm	CIDEIM
144	VITEK2®Compact	MC-077	BIOMERIEUX	Aproximado: 75 kg	Aproximada: Alto: 60 cm x Ancho:72cm x profundidad: 68 cm	CIDEIM
145	GENXPRT	MC-079	ROCHEM BIO CARE	Aproximado: 11.4 kg	Aproximada: Alto: 28.2 cm x Ancho:30.5cm x profundidad: 29.7cm	CIDEIM
146	Incubadora	MC-109	Binder (INVASORES)	aproximado 54kg	Aproximado 73.2 x 71.3 x 67.6 cm	CIDEIM
147	Micropipeta	MC-V-029	Transferpette®S, 100 - 1000ul	80 a 100 g	aproximado 13 x 28 cm	CIDEIM
148	Micropipeta	MC-V-037	Transferpette, 10 - 100ul	80 a 100 g	aproximado 13 x 28 cm	CIDEIM
149	Micropipeta	MC-V-006	20 - 200 ul, brand	80 a 100 g	aproximado 13 x 28 cm	CIDEIM
150	Micropipeta	MC-V-013	20 - 200 ul, brand	80 a 100 g	aproximado 13 x 28 cm	CIDEIM
151	Micropipeta	MC-V-032	280 ul	80 a 100 g	aproximado 13 x 28 cm	CIDEIM
152	Micropipeta	MC-V-019	Finnipette, Thermo Scientific, 20 - 200ul	80 a 100 g	aproximado 13 x 28 cm	CIDEIM
153	Vórtex	MC-009	Scientific Gene 2	aproximado 4 kg	aproximado 16,5 x 12,2 x 16,5 cm	CIDEIM
154	Termobloque	MC-12	24 pozos PEGLAB	aproximado 2,9kg	aproximado 28.8 x 20.0 x 10.0 cm	CIDEIM
155	Micropipeta	MC-V-035	0,5 - 10UL, Transferpette®S	80 a 100 g	aproximado 13 x 28 cm	CIDEIM

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 19 de 57

156	Bactoincinerador	MC-146	Benchmark Scientific Inc. Modelo B100 serie 023- 16031-25050042	aproximado 1 a 1.4kg	aproximado 15.1 x 8.7 x 16 cm	CIDEIM
157	Incubadora	MC-005	Binder LEVADURA Y HONGOS	aproximado 54kg	Aproximado 73.2 x 71.3 x 67.6 cm	CIDEIM
158	Vórtex	MC-143	Thermo Scientific	aproximado 6.1kg	aproximado 21 x 15.4 x 8.3 cm	CIDEIM
159	Bactoincinerador	MC-151	Benchmark Scientific Inc. Modelo B100 serie 023- 16031-25070016	aproximado 1 a 1.4kg	aproximado 15.1 x 8.7 x 16 cm	CIDEIM
160	Micropipeta	MC-V-041	BRAND	80 a 100 g	aproximado 13 x 28 cm	CIDEIM
161	Micropipeta	CD-V-01	BRAND	80 a 100 g	aproximado 13 x 28 cm	CIDEIM
162	Balanza de Precisión	MC-046	Mettler toledo	Aproximado: 3 Kg	Aproximado:18.4 cm de ancho x 29 cm de profundidad x 8.5 cm de alto.	CIDEIM
163	Balanza de Analítica	MC-047	Boeco	Aproximado: 5.6kg/7.7kg	Aproximado: 333x206x355 / 495x400x515 mm	CIDEIM
164	Plancha de agitación y calentamiento	MC-148	THERMOSCIENTIFIC	Aproximado:10.25 Kg	Aproximado:41.1 x 28.7 x 10.2cm	CIDEIM
165	Vortex	MC-145	Thermo Scientific	Aproximado:66 Kg	Aproximado: 20,5 x 15,1 x 13,1 cm (largo x ancho x alto) o 8,1 x 5,9 x 5,2 pulgadas	CIDEIM
166	Congelador pequeño	MC-120	Thermo Scientific	Aproximado:158 litros	Aproximado: 21.25" x 23.5" x 33" (Ancho x Profundidad x Altura).	CIDEIM
167	Nevera	MC-022	Sanyo	Aproximado:34.5 Kg	Aproximado:Altura aproximada: 169 cm a 185 cm/Ancho aproximado: 60 cm a 66 cm	CIDEIM
168	Nevera	MC-130	PM	Aproximado:120 Kg	Aproximado:88.0 cm (Ancho) x 64.0 cm (Fondo) x 210.0 cm (Alto).	CIDEIM
169	Nevera	MC-132	PM	Aproximado:120 Kg	Aproximado:88.0 cm (Ancho) x 64.0 cm (Fondo) x 210.0 cm (Alto).	CIDEIM
170	Agitador de Mazzini	MC-085	UNICO	Aproximado 4Kg	Aprox Ancho 26 cm, 23 cm de fondo y altura 15 cm	ICESI
171	Micropipeta	MC-V-028	20 - 200 ul, brand	80 a 100 g	aproximado 13 x 28 cm	CIDEIM
172	Micropipeta	MC-V-036	10 - 100 ul, brand	80 a 100 g	aproximado 13 x 28 cm	CIDEIM
173	Micropipeta	MC-V-025	100 - 1000 ul, brand	80 a 100 g	aproximado 13 x 28 cm	CIDEIM
174	Micropipeta	MC-V-012	100 - 1000 ul, brand	80 a 100 g	aproximado 13 x 28 cm	CIDEIM
175	Micropipeta	IN-V-001	0,5 - 10 ul, transferpette	80 a 100 g	aproximado 13 x 28 cm	CIDEIM
176	Timer	MC-136	FISHER SCIENTIFIC	aproximado 24gr	aproximado 7.6 x 7.6 x 3,5 cm	CIDEIM
177	Timer	MC-147	TRACEABLE	aproximado 24gr	aproximado 7.6 x 7.6 x 3,5 cm	CIDEIM
178	Termobloque	MC-142	THERMOSCIENTIFIC	Aprox 3,3 Kg	Aprox 31,8cm x 20cm x10cm	CIDEIM
179	Microcentrifuga	VI-046 / BM046	BECKMAN COULTER	Aprox 6.75Kg	Aprox 22,6cm x 26,6cm x 17,6cm	CIDEIM
180	Vórtex	MC-145	THERMO SCIENTIFIC	Aprox 6.1Kg	Aprox 20,5 X 15.1 X 13.1 CM	CIDEIM

181	Micropipeta 100-1000ul	MC-V-034	Boeco	80 a 100 g	aproximado 13 x 28 cm	CIDEIM
182	Micropipeta 10-100ul	MC-V-023	10 - 100 ul, brand	80 a 100 g	aproximado 13 x 28 cm	CIDEIM
183	Micropipeta 25-250ul	MC-V-002	25 - 250 ul, brand	80 a 100 g	aproximado 13 x 28 cm	CIDEIM
184	Microcentrifuga	MC-010	Hettich	aproximado 11kg	aproximado 26.1 x 35.3 x 22.8 cm	CIDEIM
185	Incubadora	MC-144	MMM GROUP IC 111 ECO	aproximado 75kg	aproximado 76 x 68 x 78 cm	CIDEIM
186	micropipeta	MC-V-020	10 - 100 ul, brand	80 a 100 g	aproximado 13 x 28 cm	CIDEIM
187	micropipeta	MC-V-018	10 - 100 ul, brand	80 a 100 g	aproximado 13 x 28 cm	CIDEIM
188	micropipeta	MC-V-038	20 - 200UL, Transferpette®S	80 a 100 g	aproximado 13 x 28 cm	CIDEIM
189	Bactoincinerador	MC-150	Benchmark Scientific Inc. Modelo B100 serie 023-16031-25070014	aproximado 1 a 1.4kg	aproximado 15.1 x 8.7 x 16 cm	CIDEIM
190	Termohigrometro	CD-TH-08	Testo	aproximado 24gr	aproximado 11.1 x 9 x 4 cm	CIDEIM
191	Micropipeta	MC-V-028	20 - 200 ul, Transferpette®S	80 a 100 g	aproximado 13 x 28 cm	CIDEIM
192	Micropipeta	MC-V-034	100 - 1000 ul, Boeco® Germany	80 a 100 g	aproximado 13 x 28 cm	CIDEIM
193	Micropipeta	MC-V-027	20 - 200 ul, transferpette®S	80 a 100 g	aproximado 13 x 28 cm	CIDEIM
194	Micropipeta	MC-V-017	Brand Transferpette, 100 - 1000ul	80 a 100 g	aproximado 13 x 28 cm	CIDEIM
195	Micropipeta	MC-V-022	Transferpette, 100 - 1000ul	80 a 100 g	aproximado 13 x 28 cm	CIDEIM
196	Micropipeta electrónica	sin código, nuevo	pendiente	pendiente	pendiente	CIDEIM
197	Microscopio	MC-105	Nikon	Aprox 6 Kg	Aprox 50x30x 50 cm	CIDEIM
198	Microscopio	MC-081	Olympus	Aprox 6 Kg	Aprox 50x30x 50 cm	ICESI

6. RECEPCIÓN PERSONAS

ITEM	NOMBRE DEL EQUIPO	CODIGO DE INVENTARIO	MARCA	PESO ESTIMADO DEL EQUIPO	DIMENSIONES	TRASLADO A
199	CABINA DE BIOSEGURIDAD	CD-002	JP INGLOBAL	Aproximado 170 a 380 kg	Aproximado 131 x 122 x 76 cm	RECEPCION PROVISIONAL CRUE

Actividades mínimas requeridas

Ítem	Actividad
1	Planeación logística del traslado
2	Visita técnica e inspección de equipos
3	Preparación técnica para traslado
4	Embalaje técnico especializado
5	Cargue de equipos

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 21 de 57

6	Transporte especializado
7	Descargue en sitio de destino
8	Movilización interna y ubicación final
9	Apoyo técnico y operativo durante la ejecución
10	Entrega de acta e informe final del traslado

Requisitos técnicos mínimos del contratista

Requisito	Descripción
Personal operativo	Contar con personal capacitado para manipulación de equipos especializados
Vehículos	Disponer de vehículos adecuados para transporte de equipos de laboratorio
Herramientas	Equipos de movilización, cargue y descargues necesarios para la operación
Embalaje	Materiales técnicos de protección y aseguramiento de carga
Seguridad	Implementar protocolos de seguridad industrial y prevención de riesgos
Seguros	Mantener los amparos y coberturas exigidos durante la ejecución contractual
Experiencia	Experiencia certificada en traslado, movilización o logística de equipos especializados

Relación entre las actividades y el servicio requerido

Actividad requerida	Resultado esperado
Embalaje especializado	Protección integral de los equipos durante el traslado
Cargue y descargue técnico	Prevención de daños por manipulación
Transporte especializado	Traslado seguro desde el Laboratorio hasta CIDEIM
Movilización interna	Ubicación de los equipos en las áreas definidas
Acompañamiento técnico	Control y seguimiento de la operación
Registro e inventario	Trazabilidad de los equipos trasladados

Condiciones de ejecución

El contratista será responsable de la integridad de los equipos durante toda la operación logística, desde su retiro en las instalaciones del Laboratorio Departamental de Salud Pública hasta su entrega y ubicación final en las instalaciones de LA UNIVERSIDAD ICESI/CIDEIM. Asimismo, deberá coordinar previamente con el supervisor del contrato el cronograma de actividades, los horarios de intervención y las condiciones de acceso tanto en el punto de origen como en el punto de destino.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 22 de 57

La ejecución del contrato deberá realizarse observando las normas de seguridad industrial, salud en el trabajo, manejo de cargas y protección de equipos de laboratorio, garantizando en todo momento que las actividades desarrolladas no afecten la continuidad de las operaciones institucionales ni comprometan la integridad de los bienes objeto del traslado.

4.6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

- El contratista se compromete con la Secretaría de Salud Departamental a cumplir las siguientes condiciones:
1. Realizar una visita técnica previa a las instalaciones del Laboratorio Departamental de Salud Pública y a las instalaciones de CIDEIM, con el fin de identificar las condiciones de acceso, rutas de movilización, requerimientos logísticos y riesgos asociados al traslado.
 2. Elaborar y presentar al supervisor del contrato un plan de trabajo que incluya cronograma de ejecución, metodología de traslado, recursos humanos, equipos de apoyo y medidas de seguridad aplicables a la operación.
 3. Ejecutar la desinstalación y desmontaje, cuando se requiera, de los equipos objeto del traslado, garantizando la protección de sus componentes y accesorios.
 4. Suministrar todos los materiales de embalaje necesarios para la adecuada protección de los equipos durante las actividades de movilización y transporte.
 5. Garantizar que los materiales de embalaje utilizados sean adecuados para equipos de laboratorio, dispositivos electrónicos, equipos de precisión y demás elementos objeto del contrato.
 6. Realizar el inventario de los equipos, accesorios y componentes que serán trasladados, en coordinación con el supervisor designado por la entidad.
 7. Efectuar el cargue y descargue especializado de los equipos utilizando personal capacitado y elementos de apoyo que minimicen los riesgos de daño o pérdida.
 8. Disponer de los vehículos apropiados para el transporte seguro de los equipos, garantizando condiciones de protección contra golpes, vibraciones, humedad, lluvia y demás factores externos.
 9. Ejecutar el transporte de los equipos desde las instalaciones del Laboratorio Departamental de Salud Pública hasta las instalaciones de ICESI/CIDEIM ubicadas en Santiago de Cali.
 10. Realizar las maniobras internas requeridas para la movilización de los equipos dentro de los puntos de origen y destino.
 11. Ubicar e instalar los equipos en las áreas definidas por la Secretaría Departamental de Salud y el personal autorizado de ICESI/CIDEIM.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 23 de 57

12. Garantizar que durante toda la operación se mantenga la trazabilidad de los equipos trasladados.
13. Responder por la custodia, conservación e integridad de los equipos desde el inicio de las actividades de cargue hasta su entrega final en el lugar de destino.
14. Reparar, reponer o indemnizar cualquier daño, pérdida o afectación atribuible a su actuación, a la de su personal o a sus subcontratistas durante la ejecución contractual.
15. Contar durante la ejecución del contrato con personal suficiente, debidamente capacitado y dotado con los elementos de protección personal exigidos por la normatividad vigente.
16. Cumplir las disposiciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades objeto del contrato.
17. Mantener vigentes durante toda la ejecución contractual las pólizas y garantías exigidas por la entidad.
18. Coordinar permanentemente con el supervisor del contrato las fechas, horarios y condiciones para la ejecución de las actividades de traslado.
19. Presentar informes de avance cuando sean requeridos por el supervisor del contrato.
20. Entregar al finalizar la ejecución un informe final que contenga:

• Informe de novedades y relación de equipos trasladados.

• Registro fotográfico antes y después del traslado.

• Evidencia de entrega en sitio.

• Actas de recibo correspondientes.

• Reporte de novedades presentadas durante la ejecución.
21. Atender oportunamente las observaciones y requerimientos formulados por la supervisión del contrato.
22. Cumplir con las normas ambientales, de tránsito, seguridad industrial y demás disposiciones legales aplicables a la prestación del servicio.
23. Garantizar que la totalidad de las actividades objeto del contrato se ejecuten dentro del plazo establecido por la entidad.
24. Suscribir conjuntamente con el supervisor las actas de inicio, seguimiento, recibo a satisfacción y liquidación cuando aplique.
25. Asumir todos los costos operativos, administrativos, logísticos, de transporte, cargue, descargue, embalaje, seguros, mano de obra, herramientas y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato, sin generar costos adicionales para la Secretaría Departamental de Salud.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 24 de 57

26. El contratista deberá garantizar la cobertura de los riesgos derivados de la movilización de los equipos objeto del contrato mediante pólizas y/o seguros que amparen daños, pérdida total, pérdida parcial, hurto y responsabilidad civil extracontractual durante todas las fases de la operación logística.

4.7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
2. Presentar los informes que se le soliciten y en la periodicidad que se establezca, con sus respectivos soportes.
3. Velar por el cumplimiento y la calidad del bien contratado.
4. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en su propuesta.
5. Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata la situación al supervisor del contrato.
6. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría de Salud Departamental a través de las personas que ejerzan el control de ejecución.
7. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
8. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato, el estudio previo y demás documentos del proceso, su propuesta y por ningún motivo abandonar el servicio contratado.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la secretaria, a través de la persona responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
10. Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARP- y de los Aportes Parafiscales – SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todo sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal, según el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. Además, deberá acreditar para cada uno de los desembolsos, que se encuentra al día en el pago de los citados aportes.
11. Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias que se deriven del contrato, en los términos de Ley.
12. Responder de manera autónoma por la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad industrial en la ejecución de las labores de adecuación de las diferentes zonas en que se ejecutará el objeto contratado. El Departamento no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 25 de 57

- 13. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
- 14. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato.
- 15. Asumir y cancelar los costos que se generen por concepto de legalización, constitución de garantías y demás que se generen para el desarrollo del contrato.
- 16. Pagar los impuestos, tasas, contribuciones, nacionales, departamentales o municipales a los que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del contrato.
- 17. Constituir las garantías exigidas en el contrato.
- 18. Las demás que se requieran de conformidad con el objeto y actividades contratada.

4.8. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARÍA DE SALUD.

- 1. Expedir el registro presupuestal.
- 2. Realizar el inicio de ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
- 3. Ejercer el control permanente y directo sobre el cumplimiento del Contrato, mediante la designación del funcionario que realizará la supervisión.
- 4. Suministrar oportunamente la información suficiente y requerida por el contratista para la ejecución del contrato.
- 5. Verificar que el servicio contratado se cumpla con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
- 6. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social integral y Parafiscales para la realización de cada uno de los pagos derivados de la contratación.
- 7. Reconocer y pagar el valor del contrato en los términos previstos en el mismo, previa presentación correcta por parte del contratista de la factura y demás documentos requeridos y acorde con los plazos establecidos.
- 8. Realizar evaluación anualmente al proveedor bajo criterios de cumplimiento de especificaciones técnicas, cumplimiento en el plazo de entrega, cumplimiento de aspectos administrativo.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

- 5.1 Tipo: Contrato de Prestación de Servicios
- 5.2 Lugar de Ejecución: Laboratorio de Salud pública Aníbal Patiño Cra 76 # 4-30 Barrio Nápoles y la Universidad ICESI / CIDEIM ubicada en la Calle 18 No. 122-135, Santiago de Cali (Valle del Cauca).
- 5.3 Plazo de Ejecución: El Contrato tendrá una duración hasta el 20 de noviembre de 2026, término que se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y aprobación del inicio a través de la plataforma SECOP II.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 26 de 57

5.4 Forma de Pago:

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud, cancelará el valor del contrato en único pago, de conformidad con los servicios prestados.

Para proceder con el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y el pago de aportes obligatorios a la seguridad social integral y aportes parafiscales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia.

Todo pago a que se obliga la Entidad en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el desembolso se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial. Al momento de presentación de la factura, el contratista deberá aportar los siguientes documentos:

Factura con el cumplimiento de los requisitos legales

- Soporte de cobro con los requisitos exigidos por la DIAN;
- Acta de recibo parcial y/o final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad;
- Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato;
- Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales. Los pagos quedan sujetos a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.).

Descuentos: El proveedor deberá tener en cuenta que la Administración Departamental efectuará los descuentos de ley del orden Nacional y departamental vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

Estampilla Adulto Mayor	2%
Estampilla Pro cultura	1%
Estampilla Pro pacifico	0,50%
Estampilla Pro hospitales	1%
Estampilla Pro desarrollo	2%
Estampilla UCEVA	0,50%
Estampilla Prounivalle	2%
Estampilla pro deporte	2,5%
Sistematización de datos	1%
Estampilla Pro –Electrificación rural	0.20%
Rete IVA (Dependiente de la entidad y del tipo de empresa).	15%
Reteica	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.
Retención en la fuente	Dependiente de la entidad y del tipo de

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 28 de 57

Para determinar el presupuesto oficial del proceso, la Secretaría Departamental de Salud realizó un estudio de mercado mediante la solicitud y análisis de tres (3) cotizaciones emitidas por empresas especializadas en movilización, transporte y logística de equipos biomédicos y de laboratorio.

DESCRIPCION	OFERENTES	VALOR	CDP	RUBRO PRESUPUESTAL
Traslado seguro de aproximadamente ciento noventa y nueve (199) equipos de proceso desde las instalaciones del Laboratorio Departamental de Salud Pública hasta las instalaciones de LA UNIVERSIDAD ICESI/CIDEIM, incluyendo recursos humanos, equipos de movilización, embalajes, protección, seguros, transporte especializado y acompañamiento técnico durante toda la operación.	DCPROING S.A.S.	\$ 95.000.000	3700003505	2-120202006
	A-GROUP	\$ 100.000.000		
	LABORATORIO BIOMETRICAL SAS	\$ 90.000.000		
PROMEDIO		\$ 95.000.000		

5.7 MONEDA DE LA OFERTA

Todos los precios de las ofertas deben ser expresados única y exclusivamente en moneda colombiana.

6. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR Y LIMITACIÓN A MIPYME

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, MIPYMES, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

Teniendo en cuenta el proceso establecido para la contratación de mínima cuantía en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto único reglamentario 1082 de 2015, en especial en los numerales 3 y 4 que establecen lo siguiente:

"3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 29 de 57

momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.”

Este proceso es susceptible de limitarse a MIPYME, por lo tanto, se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto único reglamentario 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

En ese orden de ideas, el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARIA DE SALUD, deberá limitar a las MIPYMES nacionales con domicilio en el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, de conformidad a las normas ya establecidas.

7. PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que rigen la materia, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto de la presente invitación, que cumplan con todos los requisitos exigidos en la misma y que no se encuentren incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 adicionada por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

8. DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

8.1 FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA.

Las ofertas deberán presentarse conforme los procedimientos establecidos en la Guía del SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido en el cronograma de la presente invitación. Este plazo podrá ampliarse por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado, cuando El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud.

Las ofertas deberán presentarse, teniendo en cuenta las siguientes formalidades:

Debe estar firmada por el representante legal del proponente o por quien esté debidamente autorizado para ello y de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en la invitación, con todos sus formatos y anexos.

El proponente deberá diligenciar el **ANEXO No. 2 (propuesta económica)**. Los valores deben ser dados en pesos colombianos sin decimales, aproximando por exceso o por defecto al valor más cercano. Se deben señalar, el valor unitario de cada artículo y discriminar el IVA (si aplica). La sumatoria de todos los elementos dará el valor final que se tendrá en cuenta para evaluar la oferta económica, valor que no podrá superar el precio promedio del mercado establecido en el análisis del sector.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 30 de 57

Para el diligenciamiento de la oferta económica el proponente deberá tener en cuenta los costos directos e indirectos, descuentos, gravámenes, estampillas y demás descuentos que por Ley el Departamento aplica, para la completa y adecuada ejecución del servicio y los riesgos y administración de riesgos.

La no presentación de la propuesta económica, o la presentación de la misma sin la firma del representante legal serán causal de RECHAZO de la propuesta.

Igualmente será causal de rechazo la oferta económica si sobrepasa el presupuesto oficial establecido para el presente proceso.

En caso de presentar discrepancia entre el anexo No. 02 Propuesta económica y el valor ofertado mediante la plataforma SECOP II prevalecerá la oferta presentada en el anexo No. 02 Propuesta económica, el cual discrimina los respectivos ítems solicitados.

NOTA: EL VALOR UNITARIO POR ÍTEM Y VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (INCLUYENDO IVA SI A ELLO HUBIERE LUGAR) NO PUEDE EXCEDER EL VALOR PROMEDIO ESTABLECIDO EN EL ANÁLISIS DEL SECTOR. LAS PROPUESTAS QUE SOBREPASEN ESTE VALOR SERÁN RECHAZADAS.

8.2 DOCUMENTOS QUE CERTIFICAN CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE.

REQUISITOS HABILITANTES:

Requisitos habilitantes: No otorgan puntaje, sino verifican la capacidad del proponente, los cuales taxativamente y como máximo deberá verificar El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud, así:

REQUISITOS HABILITANTES	FACTORES DE VERIFICACIÓN	RESULTADO
	CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No habilitado
	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	Habilitado/No habilitado
	CONDICIONES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	Habilitado/No habilitado

El Comité asesor y evaluador verificará el cumplimiento de las exigencias relativas a los requisitos habilitantes de los proponentes, para lo cual podrá solicitar, si resulta necesario, la aclaración o subsanación de los mismos de acuerdo con las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007, modificada por la ley 1882 de 2018, ley 1474 de 2011 y la interpretación jurisprudencial que al respecto ha dado el Consejo de Estado.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud Departamental podrá de oficio o a solicitud de parte, verificar la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud Departamental se reserva el derecho de verificar la información presentada por el proponente para la acreditación de las

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 31 de 57

exigencias establecidas y/o solicitar aclaraciones y/o subsanaciones en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección.

La respuesta a la solicitud de aclaración o subsanación deberá ser presentada por el proponente dentro del plazo otorgado para ello y allegadas por medio de la plataforma del Secop II, por medio de la opción de mensajes.

En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, los factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección, con las excepciones citadas en el complemento al pliego de condiciones.

CONSIDERACIONES GENERALES PARA LOS PARTICIPANTES

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas por la Dependencia y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

Individualmente, como, (a) personas jurídicas nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia y que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso.

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En todo caso, todos los Proponentes deben:

- i. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.
- ii. Cumplir con la vigencia de la persona jurídica al momento de la presentación de la propuesta, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y tres (3) años más.
- iii. No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud Departamental. Las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.
- iv. No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta. Las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.
- v. No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.
- vi. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 32 de 57

vii. Un OFERENTE no podrá presentar más de un ofrecimiento, en forma individual o conformando por el consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud Departamental no tendrá en cuenta ninguno de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, el cual debe ser diligenciado según el modelo suministrado por el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud en el Anexo “Carta de presentación de la propuesta” y los requisitos establecidos en la presente invitación.

La Carta debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar poder donde se especifique que se otorga para presentar la oferta o participar en todo el proceso de Selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta, antecediendo a la firma se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

Si se trata de un proponente plural, se debe crear una cuenta independiente para la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señale los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes.

En virtud de lo anterior, serán tenidas como NO PRESENTADAS las ofertas de un proponente plural, presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural, de acuerdo a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

En la carta de presentación, el oferente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades de que trata el artículo 8 de Ley 80 de 1993 o el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos del proponente provienen de actividades lícitas.

B. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En el evento que dos o más personas presenten sus ofertas bajo la figura del consorcio o unión temporal (artículo 7 Ley 80 de 1993), cada una deberá cumplir con los requisitos básicos y legales, como si fuera a participar individualmente, excepto en relación con los aspectos que específicamente se detallan en los documentos del proceso. La vigencia del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término del contrato y tres (3) años más. El oferente deberá cumplir con los siguientes requerimientos frente a la presentación de ofertas en unión temporal o consorcio:

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 33 de 57

Si su participación es a título de unión temporal, debe señalar: i) los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante, ii) La persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, iii) se indicará a la entidad contratante la participación que tendrá cada uno de sus integrantes, cuya sumatoria debe corresponder al 100 % iv) Su compromiso de permanecer en consorcio o en unión temporal durante el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más, v) Indicar que los términos y extensión de la participación en la unión temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal v) Indicar que la responsabilidad de los participantes es solidaria, en caso de que no se determinen claramente el alcance de estas responsabilidades se entenderá que se trata de un consorcio.

C. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre del proceso, en el que conste que las actividades o servicios corresponden al objeto del presente proceso de selección.

Si el proponente es persona jurídica, (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre del proceso, en el cual se indique que su objeto social tiene relación con el objeto (bienes y/o servicios) del presente proceso de selección.

El proponente deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y tres (3) años más tratándose de personas jurídicas.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las sociedades que lo integran, debe presentarse el documento original de la constitución del consorcio o unión temporal, y el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los integrantes expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre del proceso en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

El objeto social de la persona jurídica, debe estar relacionado con el objeto de la presente selección, en los consorcios y uniones temporales cada uno debe cumplir con el objeto igual o similar al del presente proceso de selección.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 34 de 57

D. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso de que el valor de la oferta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

E. RESPECTO A SANCIONES, INHABILIDADES Y ANTECEDENTES JUDICIALES DISCIPLINARIAS Y FISCALES

El oferente debe suscribir el anexo, con la cual la entidad verificará:

- No registrar sanciones ni inhabilidades vigentes: El proponente (persona natural o jurídica y su representante legal) no deberá estar incurso en sanciones ni inhabilidades en el sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI (de la Procuraduría General de la Nación). Aportar certificado.
- No registrar Antecedentes Fiscales: El proponente (persona natural o jurídica y su representante legal) no deberá figurar en el último boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Aportar certificado.
- No registrar Antecedentes de la Policía Nacional, el representante legal debe: i) No presentar antecedentes judiciales; ii) No presenten sanciones en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas; iii) No presentar inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 de años de conformidad con la Ley 1918 de 2018, en las cuales tampoco podrán estar reportados. Aportar certificados.
- El oferente deberá aportar el siguiente certificado de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos - REDAM.

F. CERTIFICADO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (anexo 3)

De conformidad a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Para el caso de personas naturales, éstas deberán aportar el comprobante de pagos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018.

Todas las personas jurídicas proponentes (en forma individual o como integrantes de un consorcio o unión temporal), con personal a cargo, deberán allegar la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del (consorcio o unión temporal), en el cual certifiquen el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 35 de 57

aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. Para el efecto, deberá diligenciar el Anexo “Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales”, acompañado de la fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador Público junto con su Tarjeta Profesional y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

G. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del – RUT- expedido por la DIAN, el cual debe estar actualizado en sus actividades económicas y expedido con fecha no superior a treinta (30) días calendario.

H. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El compromiso que debe contraer el proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende presentado por la sola suscripción del anexo en la invitación.

I. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA Y LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL

El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural o de cada uno de los de los integrantes del consorcio o uniones temporales, según sea el caso.

Para la verificación de la situación militar del representante legal, en caso de ser hombre menor de 50 años, si la libreta fue expedida en vigencia de documento de identidad que no corresponde a la cédula, deberá aportar copia de la misma, de lo contrario la entidad realizará la verificación respectiva con el número de cédula, reservándose el derecho de solicitar la misma en cualquier momento.

J. FORMATO DE TRATAMIENTO DE DATOS

El formato de tratamiento de datos lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos.

K. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente anexará la póliza de seriedad de oferta suscrita por él y como beneficiario EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE SALUD, de conformidad con las siguientes condiciones.

Los proponentes deberán presentar una garantía de seriedad de la propuesta o de garantía bancaria, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 de 2007, y los Artículos 2.2.1.2.3.1.6. y 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, a favor de EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE SALUD, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto POR EL CUAL PRESENTE LA PROPUESTA.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 36 de 57

La vigencia de esta garantía será de tres (03) meses calendario contados a partir de la fecha y hora del cierre de la recepción de propuestas.

Dicha garantía deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. La seriedad de la oferta también podrá ser garantizada por una entidad bancaria. La garantía deberá ser expedida por el Representante Legal de la entidad bancaria. En todo caso no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

En el evento de presentación conjunta de propuestas, la garantía de seriedad deberá expedirse a nombre de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal según el caso.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario o contratista no se allanare a cumplir las condiciones mínimas establecidas en el proceso de selección se hará efectiva a favor del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE SALUD, la póliza de seriedad de la propuesta. Lo anterior, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados a EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE SALUD y no cubiertos por la cuantía de esta póliza y sin perjuicio de que EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE SALUD pueda optar por adjudicar al proponente calificado en segundo lugar, sí la propuesta presentada es favorable para la Entidad.

La póliza de seriedad de la oferta o Garantía bancaria se presentará debidamente firmada por el representante legal del proponente, la cual deberá contener:

- a. Beneficiario: EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE SALUD
- b. Afianzado: El Proponente
- c. Vigencia: Tres (03) meses.
- d. Cuantía: Díez por ciento (10%) del valor del presupuesto por el cual presentará su oferta y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, la cual debe cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.
- e. Objeto: Garantizar la seriedad de la propuesta presentada en el marco del proceso de selección de mínima cuantía No. 1.220.19.13-668-2026

Si la garantía aportada no cumple con las especificaciones requeridas, u omite cualquiera de ellas o incurre en errores en alguna de sus partes, el proponente deberá subsanarla dentro del término establecido para ello por EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE SALUD.

La garantía de seriedad de la propuesta será devuelta a los proponentes que así lo soliciten y que no hayan sido favorecidos con la adjudicación del presente proceso.

NOTA: LA NO PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA SIMULTÁNEAMENTE CON LA OFERTA SERÁ CAUSAL DE RECHAZO.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 37 de 57

• SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LA PROPUESTA:

Si el proponente a quien se adjudique el contrato rehúsa sostener la oferta presentada y que le fue adjudicada (validez de la oferta), dentro del término señalado para tal efecto, EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE SALUD, a título de sanción, reclamará el valor de la garantía de seriedad otorgada, sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales, con el fin de obtener reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la precitada garantía. En este evento EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE SALUD podrá adjudicar al proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea favorable para EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE SALUD.

• EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

Salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados si el adjudicatario no suscribe el contrato, ni efectúa los trámites tendientes a su perfeccionamiento dentro de los términos señalados en los pliegos de condiciones, o no cumple los requisitos para la ejecución del mismo, dentro de los términos señalados en el presente pliego de condiciones, se le hará efectiva la póliza que garantiza la seriedad de su oferta, en calidad de sanción,, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía (inciso 1º, numeral 12 del artículo 30 de ley 80 de 1993).

Igualmente, si el proponente favorecido sin justa causa no firmare el contrato dentro del plazo que con tal fin se señala en los pliegos de condiciones, quedará inhabilitado para contratar por el término de cinco (5) años, tal y como lo estipula el numeral 1, literal e) del artículo 8 de la ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. De igual manera EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE SALUD podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad (Artículo 30, numeral 12, inciso 2, Ley 80 de 1993).

La garantía de seriedad se hará efectiva mediante Resolución motivada proferida por el ordenador del gasto y representante legal de EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE SALUD.

L. HOJA DE VIDA DE FUNCION PÚBLICA

Diligenciar el Formulario Único de Hoja de Vida del proponente si es persona natural o de la Persona jurídica y su Representante Legal- Este formato podrá consultarlo e imprimirlo de la página WEB de la DAFP: www.dafp.gov.co.

Debe estar diligenciado y firmado por el proponente - representante legal de la persona jurídica o persona natural según sea el caso.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 38 de 57

8.3 DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO

Los Proponentes deben acreditar experiencia en transporte terrestre como mínimo una (1) certificación de contratos terminados antes de la fecha del cierre del presente proceso de selección, o que la sumatoria de los certificados aportados sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, el objeto de dicho contrato deberá ser conforme a la prestación del servicio de transporte de carga y embalaje especializado

Los contratos que se acrediten para cumplir con los requisitos de experiencia deberán de reportarse en el ANEXO "Relación de certificaciones de experiencia mínima del Proponente (Requisito Habilitante)" de lo contrario no serán tenidos en cuenta.

En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal del proponente que sea persona jurídica; al igual para el caso de Consorcios, Uniones Temporales o promesas de sociedad futura, deberá ser firmado por el Representante Legal del proponente plural, consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

En el caso de los proponentes plurales, el integrante que no acredite la experiencia señalada, deberá de tener una participación en el consorcio o unión temporal de máximo el 20%.

Para el caso de proponentes que hayan ejecutado contratos mediante las figuras de consorcio o uniones temporales, para la evaluación de la experiencia el valor será tenido en cuenta solo por el porcentaje de participación en la estructura plural en la que se adquirió la experiencia.

El proponente podrá acreditar la experiencia requerida mediante certificaciones de experiencia o actas de liquidación de los contratos aportados. La Entidad verificará la información contenida en dichos documentos con el fin de establecer el cumplimiento de las condiciones de experiencia exigidas en el presente proceso de selección

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES, EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.18 y 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, se fijan las condiciones habilitantes diferenciales que promueve y facilita la participación de las Mipymes, Empresas y Emprendimientos de Mujeres y Emprendimientos y Empresas de Personas con Discapacidad, domiciliados en Colombia en el proceso de selección por lo cual deberán acreditar el referido requisito de acuerdo con lo siguiente:

Los Proponentes podrán acreditar experiencia en máximo dos (02) certificaciones, iniciados ejecutados y terminados antes de la fecha del cierre del presente proceso de selección cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, el objeto de dicho contrato deberá ser y/o alcance correspondan al transporte de carga terrestre y embalaje especializado.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 39 de 57

CONDICIONES TÉCNICAS

1. Personal mínimo requerido
- El proponente deberá acreditar mediante certificado firmado por el representante legal que durante la ejecución del contrato se dispondrá del siguiente personal como mínimo:

Cargo	Cantidad mínima
Coordinador logístico de la operación (ingeniero biomédico, electrónico, eléctrico) que cuenta con experiencia mínima de un (1) año en manejo y cuidado de equipos clínicos especializados.	1
Operarios de cargue y descargue	5
Conductor del vehículo	1
Auxiliares de movilización	Según necesidad operativa y pesaje de cada equipo

- El proponente deberá acreditar mediante certificado firmado por el representante legal que el personal se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral y cuenta con elementos de protección personal para la ejecución de las actividades, de igual manera, debe anexar hoja de vida de cada persona.

2. Vehículo especializado

El proponente deberá acreditar mediante certificado con evidencias fotográficas de los vehículos que estarán a disposición de la prestación de este servicio, firmado por el representante legal que los vehículos son adecuados para el transporte de equipos de laboratorio y garantizando que cuentan con:

- Carrocería cerrada.
- Protección contra lluvia y humedad.
- Sistema de aseguramiento de carga.
- Buen estado mecánico.
- Aportar documentación vigente de los vehículos:

Acreditación:

- Licencia de tránsito.
- SOAT vigente.
- Revisión técnico-mecánica cuando aplique.

3. Materiales de embalaje

El contratista deberá suministrar todos los materiales necesarios para el adecuado embalaje y protección de los equipos, incluyendo:

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 40 de 57

- Vinipel industrial.
- Plástico de burbuja.
- Espumas de protección.
- Cobertores acolchados.
- Esquineros protectores.
- Correas de amarre.
- Guacales o embalajes especiales cuando se requieran.

4. Plan de trabajo

El proponente deberá acreditar mediante certificado firmado por el representante legal que Antes de iniciar la ejecución presentará:

- Cronograma de actividades.
- Metodología de traslado.
- Identificación de riesgos.
- Ruta de movilización.
- Relación de recursos humanos y técnicos.

5. Cobertura de riesgos

El proponente deberá acreditar mediante certificado firmado por el representante legal que asumirá la responsabilidad sobre los equipos durante toda la operación de traslado, cargue, descargue y ubicación final una vez se le adjudique el contrato.

8.4 CAPACIDAD FINANCIERA.

(Numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015)

Teniendo en cuenta el tipo de contrato, el valor del presupuesto oficial y la forma de pago, se concluye que no se hace necesario verificar la situación financiera de los oferentes.

9. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS.

Las siguientes son causales de rechazo:

1. Cuando el Representante Legal de una persona jurídica ostente igual condición en otra y ambas participen en el presente proceso de selección, o participe como persona natural.
2. Cuando vencido el término fijado por la ley para la subsanación de documentos por parte de los oferentes esta información no esté, o no cumplan las condiciones especificadas en la invitación pública, o dejen de incluir algunos de los documentos o requisitos que de acuerdo a la invitación pública sean necesarios para efectuar la verificación del cumplimiento de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, y capacidad organizacional y financiera.
3. Cuando el proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 o en cualquier disposición aplicable.
4. Cuando no se presente propuesta económica en el formato dispuesto para ello.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 41 de 57

5. Cuando el proponente tenga sanciones vigentes en relación con contratos anteriores, como multas, sanciones pecuniarias etc., que lo inhabiliten para contratar en los términos del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
6. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contenga datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Departamento y no se aclare dentro del término otorgado.
7. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de liquidación de sociedades.
8. Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar en el análisis de las propuestas, o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre adjudicación.
9. En todos aquellos casos consagrados de manera expresa en los estudios previos, la invitación y/o sus anexos.
10. Cuando la información económica presentada por el oferente incurra en errores y/o diferencias respecto al precio unitario de los bienes o servicios induciendo al Departamento en inexactitudes que no puedan ser solucionados con las correcciones aritméticas.
11. Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
12. Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el SECOP II, es decir desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.
13. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio o unión temporal, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique en la plataforma del SECOP II el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio o unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
14. Cuando un mismo proponente por sí o por interpuesta persona, presente más de una propuesta para el mismo objeto contractual; en este caso todas las propuestas serán rechazadas.
15. El no cumplimiento del compromiso anticorrupción durante el proceso de contratación.
16. Cuando durante el término otorgado para subsanar su oferta, se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
17. Cuando el valor de la propuesta supere el precio promedio establecido en el análisis del sector, en cuanto al ítem o valor total del grupo.
18. Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas del objeto solicitadas en la invitación
19. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
20. Cuando en la propuesta económica se presente algún valor en moneda extranjera.
21. Cuando el proponente presente más de un Anexo de oferta económica al momento del cierre.
22. La no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta.
23. La comprobación de falsedad en la información suministrada en los documentos que integran la propuesta ocasionará el RECHAZO inmediato de la misma, sin perjuicio de poner en conocimiento el hecho a las autoridades competentes
24. La omisión total o de cualquiera de los ítems, cantidades o valores de la propuesta económica.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 42 de 57

10. CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA.

- a) Cuando no se presenten ofertas.
- b) Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de evaluación del menor precio y verificación de los requisitos habilitantes.
- c) Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- d) Las demás contempladas en la Ley.

En el evento de proceder a alguna de las causales de declaratoria de desierta previstas anteriormente, la Entidad procederá a revisar el contenido y los requerimientos técnicos para identificar las causas que dieron motivo a tal circunstancia y hará los ajustes necesarios para realizar una nueva convocatoria.

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

El cronograma del proceso se encuentra señalado en la plataforma del SECOP II, el cual está ajustado a la hora Legal Colombiana y se sujeta a las determinaciones procesales establecidas en la ley.

12. CORRESPONDENCIA.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se enviará por medio de la plataforma del SECOP II.

Sin embargo, se advierte que, cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de la plataforma no constituye una oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal, ello en virtud de la Ley 527 de 1999, la cual regula entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II.

13. ADENDAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, cualquier modificación a la Invitación, se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán a la Invitación y se publicarán en la plataforma del SECOP II en página Web www.colombiacompra.gov.co En el evento que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique.

14. PLAZO PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN DE OFERTAS.

El plazo para realizar tanto la verificación de cumplimiento de los requisitos jurídicos y de las condiciones de experiencia y la evaluación de los factores técnicos y económicos de la oferta, será conforme al cronograma, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 43 de 57

entrega de ofertas del proceso de selección, plazo que podrá ampliarse dependiendo de la complejidad del asunto, previa información pertinente a los interesados por el mismo medio de publicación.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que considere necesarias o los documentos que hicieren falta, siempre que los mismos sean subsanables, por una sola vez, mediante comunicación dirigida por la sección de mensajes del proceso de selección contenido en la plataforma del SECOP II.

Los oferentes deberán dar respuesta dentro del término que El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud conceda, por la misma sección de mensajes del proceso de selección contenido en la plataforma del SECOP II, so pena de rechazo de la oferta.

15. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS.

El análisis de las ofertas se desarrollará en dos etapas: La primera correspondiente a la verificación del precio y la segunda a la verificación de los requisitos habilitantes.

Dado que la evaluación de las ofertas es fundamental, sólo aquella propuesta que presente el precio más bajo pasará a la segunda etapa (verificación de requisitos habilitantes), de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Para este efecto debe tenerse en cuenta lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

En caso de que el proponente que se ubique en el primer puesto por presentar la oferta con el precio más bajo NO CUMPLA con los requisitos habilitantes, se procederá la verificación de los mismos, al proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso de selección de mínima cuantía.

Bajo tal consideración El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud solicitará a los oferentes en igualdad de condiciones, los requisitos de que adolezca la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en esta invitación. En el acto de solicitud al contratista para que subsane, se le indicara el plazo del que dispone, so pena del rechazo de la oferta.

16. PROPUESTA ECONÓMICA.

PRESENTACION DE LA OFERTA ECONOMICA

El proponente deberá diligenciar el **ANEXO No. 2 (propuesta económica)**. Los valores deben ser dados en pesos colombianos sin decimales, aproximando por exceso o por defecto al valor más cercano. Se deben señalar, el valor unitario de cada artículo y discriminar el IVA (si aplica). La sumatoria de todos los elementos dará el valor final que se tendrá en cuenta para evaluar la oferta económica, valor que no podrá superar el precio promedio del mercado establecido en el análisis del sector.

Para el diligenciamiento de la oferta económica el proponente deberá tener en cuenta los costos directos e indirectos, descuentos, gravámenes, estampillas y demás descuentos que

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 44 de 57

por Ley el Departamento aplica, para la completa y adecuada ejecución del servicio y los riesgos y administración de riesgos.

La no presentación de la propuesta económica, o la presentación de la misma sin la firma del representante legal serán causal de RECHAZO de la propuesta.

Igualmente será causal de rechazo la oferta económica si sobrepasa el presupuesto oficial establecido para el presente proceso.

En caso de presentar discrepancia entre el anexo No. 02 Propuesta económica y el valor ofertado mediante la plataforma SECOP II prevalecerá la oferta presentada en el anexo No. 02 Propuesta económica, el cual discrimina los respectivos ítems solicitados.

Nota 1: Los proponentes podrán presentar sus ofertas Siempre y cuando NO se exceda el presupuesto oficial del proceso establecido en el estudio de mercado. Para el efecto deberá presentar su propuesta teniendo en cuenta las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

Nota 2: La oferta deberá contener la totalidad de sus ítems y de acuerdo con las especificaciones técnicas que son de obligatorio cumplimiento, so pena de ser rechazada la propuesta.

La oferta más favorable para la Secretaría Departamental de Salud la constituye la oferta que presente el precio más bajo de conformidad con el presupuesto oficial del proceso y el precio de mercado dispuesto en el análisis del sector.

NOTA: EL VALOR UNITARIO POR ÍTEM Y VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (INCLUYENDO IVA SI A ELLO HUBIERE LUGAR) NO PUEDE EXCEDER EL VALOR PROMEDIO ESTABLECIDO EN EL ANÁLISIS DEL SECTOR. LAS PROPUESTAS QUE SOBREPASEN ESTE VALOR SERÁN RECHAZADAS.

17. OTROS ASPECTOS.

17.1. FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

La oferta más favorable para la Secretaría de Salud Departamental la constituye la oferta que a precios de mercado presente el menor precio que resultara de la sumatoria del valor unitario de cada prestación de servicio de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015.

La verificación de los requisitos se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, y que haya cumplido con los requisitos habilitantes, para lo cual, se tendrá en cuenta las reglas de Subsanabilidad establecidas.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Los oferentes deberán presentar oferta total, en lo pertinente a lo requerido en las condiciones técnicas.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 45 de 57

En atención a que del presente proceso resultará un contrato, su valor será determinado por el presupuesto oficial asignado, este es de **NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$95.000.000) M/CTE** incluido IVA, gravámenes, tasas, así como cualquier obligación tributaria a que pudiera estar sujeto y todos los costos directos e indirectos que se causen en la ejecución del contrato. Este valor hace parte de recursos del presupuesto aforados por el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL VALLE.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, dentro de la evaluación económica la entidad verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, cuando de la información que tiene a su alcance la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo requerirá al oferente para que explique las razones por las cuales sustenta el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

Se realizará corrección matemática o aritmética de las cantidades por el valor unitario establecido.

17.2. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate, el Departamento del Valle del Cauca-SSD aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 3 del Decreto 1068 de 2021 por el cual se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifique, adicionen o sustituyan; reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

- 1. **Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.** Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso,

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 46 de 57

deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. **Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.** Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionara o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numera.

NOTA: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal d del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 47 de 57

3. **Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.**

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley,**

Para lo anterior, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 48 de 57

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera. Rrom o gitana.**

Para lo anterior, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente, podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal,

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 49 de 57

palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Debido a que por el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. **Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.**

Para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 50 de 57

a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

- 7.1.

Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.
- 7.2.

El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- 7.3.

En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. **lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.**

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 51 de 57

en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 52 de 57

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo:

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 ok) de la experiencia acreditada en la oferta, y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes.

Para lo anterior, se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente.

NOTA 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdo

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 53 de 57

desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

NOTA 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

NOTA 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP II, no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

NOTA 4. INFORMACIÓN CON RESERVA LEGAL: Para dar cumplimiento a lo establecido en los factores de desempate, es deber del oferente enviar la información que tenga carácter reservado en archivo aparte señalando en la plataforma que cuenta con reserva legal de acuerdo con la normatividad anterior. Del mismo modo, los titulares de la información deberán autorizar su tratamiento para acceder a los factores establecidos.

NOTA 5. Para acreditar el cumplimiento de los criterios de desempate se dará aplicación a lo establecido en Parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado y adicionado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018). En todo caso LOS PROPONENTES no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

18. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LA MISMA.

Una vez efectuada la evaluación por parte del comité respectivo, se procederá a publicar el informe de evaluación en el SECOP II en la fecha determinada en el cronograma del proceso, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de que quienes hayan participado y les asista motivo presenten sus observaciones a la misma, las cuales serán resueltas por la Entidad en la fecha estipulada en el cronograma, asimismo durante el traslado de la evaluación los proponentes deberán presentar las subsanaciones a su oferta, cuando a ello hubiere lugar.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 54 de 57

19. ANÁLISIS DEL RIESGO DE LA CONTRATACIÓN.

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.3., del Decreto 1082 de 2015, que cita “EVALUACIÓN DEL RIESGO”: La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, y según lo establecido en el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (versión 1), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del riesgo, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación: MATRIZ DE RIESGOS (VER ANEXO)

Para efectos de este proceso de selección se tipificaron riesgos que se encuentran en el anexo correspondiente. VER. MATRIZ DE RIESGOS

NOTA: El análisis del sector y la matriz de riesgos previsibles hacen parte integral de la invitación y serán publicados en la plataforma SECOP II.

20. GARANTÍAS ESTABLECIDAS PARA AMPARAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Departamento del Valle del Cauca, con ocasión de la presentación de la Oferta, la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza; patrimonio autónomo; garantía bancaria), salvo la correspondiente al riesgo de Responsabilidad Civil Extracontractual, el cual debe ser garantizada a través de una póliza de seguros expedida por compañía legalmente establecida en Colombia, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015.

RIESGO	%	VALOR	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento del contrato	10%	Sobre el valor total del Contrato	A partir de la suscripción del contrato, incluido el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	10%	Sobre el valor total del Contrato	Plazo del contrato y 6 meses después de la terminación del contrato.
Calidad de los bienes	10%	Sobre el valor total del Contrato	Plazo del contrato y 6 meses después de la terminación del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Sobre el valor total del Contrato	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 55 de 57

Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Sobre el valor total del Contrato	La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.
---	-----------	---	--

NOTA 1: Para el proceso de selección se deberá constituir una **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**, conforme a las condiciones descritas en los “Requisitos Habilitantes”.

NOTA 2: Una vez se suscriba el contrato, el contratista contará con tres (3) días para constituir las pólizas a favor de la entidad y cargarlas debidamente firmadas a través de la Plataforma SECOP II.

CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista no puede ceder total, ni parcialmente el presente contrato, sin previa autorización escrita de la Secretaría Departamental de Salud.

SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Las partes de común acuerdo podrán acordar la suspensión del contrato, por el término prudencial que fuere preciso, en aquellos casos en que circunstancias especiales de conveniencia, así lo ameriten.

SANCIONES

La Secretaria Departamental de Salud, podrá imponer sanciones conforme a lo estipulado en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y acorde con el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

a. MULTAS:

En el evento de presentarse retardo en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del mismo, se impondrán multas cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de retardo o incumplimiento y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.

b. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento grave y definitivo del contrato, se causará a cargo del CONTRATISTA una pena pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que cause a la Secretaria Departamental de Salud. El pago de la pena no extingue para el CONTRATISTA, el cumplimiento de la obligación principal. La Secretaria Departamental de Salud se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá ser exigido directamente al contratista descontando de los saldos a su favor, si los hubiere, o

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 56 de 57

reclamando de la garantía constituida y, si nada de ello fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva.

INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN UNILATERALES.

Cuando surjan motivos que hicieren necesario la Interpretación, Modificación, Terminación y Liquidación unilaterales del presente contrato, La Secretaría Departamental de Salud dispondrá de las facultades excepcionales al derecho común y dará aplicación a lo previsto en la Ley.

PARÁGRAFO: La Secretaría Departamental de Salud se reserva el derecho de interpretar, modificar y terminar unilateralmente el presente contrato cuando se den las circunstancias establecidas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CONFLICTOS DE INTERÉS

No podrán presentar ofertas en este Proceso de Contratación quienes hayan participado directa o indirectamente en la elaboración de los estudios de estructuración del Contrato principal, ni en la estructuración, en cualquiera de sus etapas del presente Proceso de Contratación, ni quienes hayan trabajado como asesores o consultores para la elaboración de los mismos en los últimos dos años contados hasta la fecha de expedición del acto de apertura del presente Proceso de Contratación, ya sea en calidad de funcionarios públicos o contratistas.

Los proponentes que tengan entre el equipo de trabajo personas que hayan tenido dentro de los dos años anteriores a la fecha de apertura del presente Proceso de Contratación, vinculación laboral o contractual con o con el adjudicatario del Contrato principal.

21. ACEPTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LA OFERTA.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud, adjudicará la oferta derivada de este proceso, en forma TOTAL al oferente que haya cumplido con los requisitos habilitantes y cuyo precio sea más bajo.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud, podrá adjudicar la oferta cuando solo se haya presentado una propuesta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la Invitación.

22. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

El Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, establece en su Artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8, los elementos mínimos que deben contener además de los indicados en cada modalidad de selección, señalando en el numeral 8, que debe indicarse si el proceso de

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 57 de 57

contratación esta cobijado por un Acuerdo Comercial. Igualmente dispone expresamente en el inciso final que el referido artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía.

En virtud que se trata de un proceso de mínima cuantía no aplican los Acuerdos Comerciales o Tratados Internacionales.

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

Cordialmente,

MARÍA CRISTINA LESMES DUQUE
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

Proyectó: JANEISY KATINA RIASCOS PALACIOS – Abogada Contratista SSD
Revisó: LINA MARCELA ACOSTA CEBALLOS-Subdirectora Técnica Jurídica SSD

